



28713

Superintendencia de Compañías  
09 MAYO 2013

Quito, mayo 06 del 2013

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
Ciudad

Registro de Sociedades  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CAU

Ref.: Expediente No 7307-1978

De mi consideración:

A petición de la parte interesada, nos permitimos informarles que Novopan del Ecuador S.A., ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas, la transferencia de 266.676 acciones que pertenecen a MADO OVERSEAS S.A. identificado con registro N° 091387 de nacionalidad panameña, a favor de los siguientes cesionarios, de acuerdo a los documentos adjuntos y de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
MADO OVERSEAS No. 091387	343.652	384.940	41.289	1,00	41.289,00
	8.350.203	8.361.196	10.994	1,00	10.994,00
	10.583.800	10.598.981	15.182	1,00	15.182,00
	13.664.377	13.684.865	20.489	1,00	20.489,00
	17.612.027	17.613.525	1.499	1,00	1.499,00
	1	29.429	29.430	1,00	29.430,00
	34.406	63.835	29.430	1,00	29.430,00
	18.219.130	18.236.225	17.096	1,00	17.096,00
	26.556.352	26.597.779	41.428	1,00	41.428,00
	31.625.835	31.685.673	59.839	1,00	59.839,00
<b>TOTAL CEDIDO</b>					<b>266.676,00</b>

CESIONARIO	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
Margarita Vilarrasa Balanza Pasaporte No. AAB735013	343.652	384.940	41.289	1,00	41.289,00
	8.350.203	8.361.196	10.994	1,00	10.994,00
	10.583.800	10.584.851	1.052	1,00	1.052,00
<b>SUMA...</b>					<b>53.335,00</b>

CESIONARIO	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
Fernando José Vilarrasa Balanza Pasaporte No. AAG407270	10.584.852	10.598.981	14.130	1,00	14.130,00
	13.664.377	13.684.865	20.489	1,00	20.489,00
	17.612.027	17.613.525	1.499	1,00	1.499,00
	1	17.216	17.217	1,00	17.217,00
<b>SUMA...</b>					<b>53.335,00</b>

CESIONARIO	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
Carolina Isabel Vilarrasa Balanza Pasaporte No. AD391324	17.217	29.429	12.213	1,00	12.213,00
	34.406	63.835	29.430	1,00	29.430,00
	18.219.130	18.230.821	11.692	1,00	11.692,00
<b>SUMA...</b>					<b>53.335,00</b>

CESIONARIO	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
María Dolores Vilarrasa Balanza Pasaporte No. AAH172542	18.230.822	18.230.825	5.404	1,00	5.404,00
	26.556.352	26.597.779	41.428	1,00	41.428,00
	31.625.835	31.632.338	6.504	1,00	6.504,00
<b>SUMA...</b>					<b>53.336,00</b>

CESIONARIO	NUMERACION		No. ACCIONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESDE	HASTA			
María del Carmen Vilarrasa Balanza Pasaporte No. BC845913	31.632.339	31.685.673	53.335	1,00	53.335,00
	<b>SUMA...</b>				

**TOTAL TRANSFERENCIA 266.676,00**

Tipo de inversión: extranjera

ESCANEAR

Transferencia registrada 09-05-13



Planta Industrial y Ventas: Vía La Troncal Distrital E-35 que une la Parroquia Pifo con Sangolquí - Sector Itulcachi  
PBX: (593 2) 3966 900 - Fax: 3966 907 - PO BOX: 17.01.4144 / www.pelikano.com / E-mail: novopan@pelikano.com / Quito - Ecuador  
Novocentro Guayaquil: Km. 6 1/2 Av. Juan Tanca Marengo (Junto al Colegio Americano) PBX: 2257 500 - Fax: 2257 497







162 REPUBLICA de PANAMA  
7102 \* TIMBRE NACIONAL \*  
8806 ≈006.00  
12 11 09 P.B. 0944

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Ricardo J. Cebal

3 quien actua en calidad Y. Abogado

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO

5 EN Panamá, el día 02 NOV 2009

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 91627

9 Sello/timbre [Sello] 10 Firma [Firma]



Este Sello/Timbre no  
implica responsabilidad  
en merito de contenido  
del documento.

Señor  
Representante Legal  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por María Del Carmen Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Tesorero, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Margarita Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 53.335 (cincuenta y tres mil trescientas treinta y cinco) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

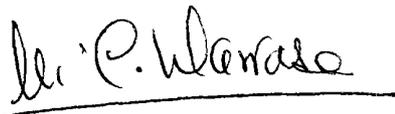
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

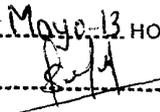
Muy atentamente,



María Del Carmen Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE



Margarita Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
RECIBIDO  
PELIKAN  
FECHA: 03 Mayo 13 HORA: 11H30  


Señor  
Representante Legal  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Fernando José Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 53.335 (cincuenta y tres mil trescientas treinta y cinco) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

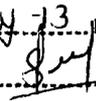
Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE

  
Fernando José Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
RECIBIDO  
PELIKAN  
FECHA: 03-May-13 HORA: 11:30  


Señor  
Representante Legal  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de Carolina Isabel Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, conforme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 53.335 (cincuenta y tres mil trescientas treinta y cinco) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

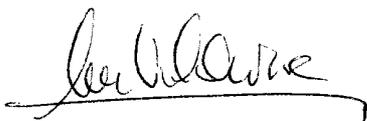
La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

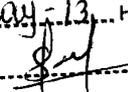
Muy atentamente,



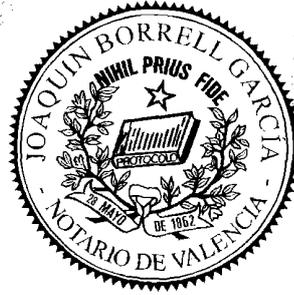
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE



p.p. Carolina Isabel Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
RECIBIDO  
PELIKAN  
FECHA: 03 May - 13 HORA: 11:43:30  


03/2012



JOAQUIN BORRELL GARCÍA

*Notario*

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

**FM**-----**NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.**-----**PODER GENERAL,**-----

**OTORGADO POR: DOÑA MARIA-DOLORES**  
**VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL**  
**VILARRASA BALANZA**-----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del  
 Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital,-----

== **COMPARECEN:** ==-----

**DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA**,  
 mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle  
 Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L.-----

**Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA**  
**BALANZA**, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de  
 Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.  
 22.543.313-R.-----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos.-----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi  
 juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

**== DISPONEN: ==** -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

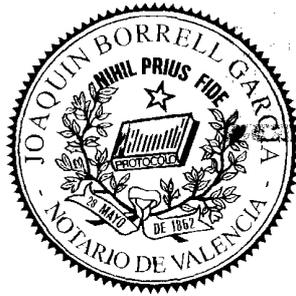
**DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N.-----

**DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

**Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C.-----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, dos cualesquiera de ellos, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

**I.-** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

**II.-** Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

**III.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

**IV.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

**VI.-** Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

**VII.-** Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

**CONDICION ESPECIAL.-** Es voluntad de cada una de las

03/2012



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.------



*[Handwritten signature]*





FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA=  
=PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

D. JOAQUIN BORRELL GARCIA

Notario de VALENCIA  
Notary of

el día 06/02/2013 con el número 396 de su protocolo.  
the day with the number

**Apostille**  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. JOAQUIN BORRELL GARCIA  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre su sello  
bears the seal/stamp of  
est revêtu du sceau/timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified/Attesté

5.- En Valencia  
at/a

6.- El día: 15 febrero 2013  
The/le

7.- por: el Decano del Colegio Notarial de Valencia  
by/par:

8.- Con el número 2363 / 2013  
Nº/ sous nº

9.- Sellos/timbre:  
Seal/stamp  
sceau/timbre

10.- Firma:  
Signature: Signature:



D. César Belda Casanova  
Decano

Señor  
Representante Legal  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Del Carmen Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, la propiedad de la cantidad de 53.335 (cincuenta y tres mil trescientas treinta y cinco) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

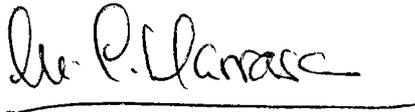
Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

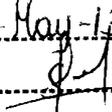
Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

Muy atentamente,

  
Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE

  
María Del Carmen Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
RECIBIDO  
PELIKAN  
FECHA: 03 May 13 HORA: 11:30  


Señor  
Representante Legal  
NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente comunicamos a usted que MADO OVERSEAS S.A., sociedad panameña, representada por Margarita Vilarrasa Balanza en su condición de Director y Vicepresidente, conforme al documento adjunto, ha cedido y transferido a favor de María Dolores Vilarrasa Balanza, de nacionalidad española, residente en España, representada por su apoderado especial Fernando José Vilarrasa Balanza, conforme al poder adjunto, la propiedad de la cantidad de 53.336 (cincuenta y tres mil trescientas treinta y seis) acciones ordinarias y nominativas de USD. 1 (Un dólar) cada una emitidas por NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.

La cesión se ha efectuado con todos los derechos inherentes a las acciones transferidas, sin reserva alguna, incluyéndose las acciones que se liberen y procedan de las cuentas patrimoniales de la Compañía.

Expresamente se transfiere el derecho recibir el dividendo en efectivo y a suscribir y recibir las acciones liberadas que se emitan y entreguen por decisión de la junta general ordinaria convocada para el 22 de marzo de 2013.

Se servirá anular los títulos emitidos a nombre del Cedente y en su lugar se emitirán nuevos títulos por la transferencia que en esta fecha se efectúa.

Se servirá usted registrar esta transferencia y notificarla a la Superintendencia de Compañías.

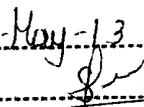
Muy atentamente,



Margarita Vilarrasa Balanza  
MADO OVERSEAS S.A.  
CEDENTE



p.p. María Dolores Vilarrasa Balanza  
CESIONARIO

 NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.  
RECIBIDO  
PELIKAN  
FECHA: 03-May-13 HORA: 11H30  


BA0920752

03/2012



**JOAQUIN BORRELL GARCÍA**

*Notario*

C/ San Vicente nº 24 2ª 5ª

46002 VALENCIA

Tel 96 353 52 70 Fax 96 351 34 80

FM-----

NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

PODER GENERAL,-----

OTORGADO POR: **DOÑA MARIA-DOLORES  
VILARRASA BALANZA y DOÑA CAROLINA-ISABEL  
VILARRASA BALANZA**-----

En Valencia, a seis de Febrero de dos mil trece.-----

Ante mí, **JOAQUIN BORRELL GARCIA**, Notario del  
Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta Capital,-----

== **COMPARECEN:** ==-----

**DOÑA MARIA-DOLORES VILARRASA BALANZA**,  
mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de Valencia, calle  
Albacete, 52-6ª; D.N.I./N.I.F. 22.609.893-L.-----

**Y DOÑA CAROLINA-ISABEL VILARRASA  
BALANZA**, mayor de edad, ama de casa, casada, vecina de  
Valencia, calle Bélgica, número 10-16ª; D.N.I./N.I.F.  
22.543.313-R.-----

Les identifico por sus D.N.I. exhibidos.-----

Intervienen por su propio nombre y derecho, y tienen a mi  
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente

escritura de **PODER GENERAL**, y al efecto, -----

== **DISPONE N:** == -----

Que, **juntas y separadamente**, confieren poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de sus hermanos:-----

**DOÑA MARGARITA VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, calle Felix Pizcueta, 18; D.N.I./N.I.F. 19.882.393-N.-----

**DOÑA MARIA DEL CARMEN VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casada, vecina de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 41; D.N.I./N.I.F. **22.522.142-J.-**

**Y DON FERNANDO-JOSE VILARRASA BALANZA**, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 41; D.N.I./N.I.F. 22.557.040-C.-----

Para que **MANCOMUNADAMENTE**, **dos cualesquiera de ellos**, en nombre y representación de las poderdantes, puedan realizar los actos siguientes con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, y con libertad para fijar pactos, cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, de suerte que los apoderados ostenten la plena representación de las poderdantes, sin traba, limitación ni excepción alguna, **aunque incidan en autocontratación**, directa o indirecta, --o en conflicto o contraposición de intereses--, pudiendo incluso adquirir para sí, bienes o derechos, muebles o inmuebles de que

03/2012



sean titulares las poderdantes: -----

**I.-** Administrar bienes muebles e inmuebles; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; firmar y seguir correspondencia; hacer y retirar giros y envíos; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier clase; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas y todo género de ocupantes; admitir y despedir obreros y empleados; reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualesquiera deudas y créditos, por capital, intereses, dividendos y amortizaciones, y con relación a cualquier persona o entidad pública o privada, incluso Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de regantes, propietarios, consocios, condueños y demás cotitulares o de cualquier otra clase. -----

**II.-** Disponer, enajenar, gravar, adquirir y contratar, activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones y

obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar, total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, censos, derechos de superficie, y, en general, cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar y hacer donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes.-----

**III.-** Aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, liquidaciones de sociedades conyugales y cualesquiera comunidades, y en general, bienes y derechos de todas clase y en todo caso, hacer y aceptar donaciones puras.-----

**IV.-** Comerciar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualesquiera actos relativos al tráfico mercantil; tomar parte en concursos y subastas, formulando

03/2012



propuestas, reservas y protestas y aceptando adjudicaciones; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la cualidad de socio, especialmente de asistencia y voto a sus correspondientes juntas generales, y aceptar y desempeñar cargos en ellas. -----

V.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos, abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, con garantía personal o de valores; concertar activa o pasivamente créditos comerciales; afianzar y dar garantías por otros; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin interés, y con garantía personal, de valores o cualquiera otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos, de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad; y en general, operar con Cajas de Ahorro, Bancos, incluso el de España y otros oficiales, y entidades similares, disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier

concepto, y haciendo en general, cuanto permitan la legislación y la práctica bancaria. -----

**VI.-** Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de oficinas públicas o privadas, autoridades y organismos del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio, en asuntos civiles, penales, administrativos, contencioso y económico-administrativos, gubernativos, laborales, fiscales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias; promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, solicitante, coadyuvante, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, con facultad de formalizar ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos; otorgar, para los fines antedichos, poderes en favor de Procuradores de los Tribunales, Abogados y Graduados Sociales, con las facultades usuales o especiales que el caso requiera. -----

**VII.-** Se faculta especialmente a los apoderados para otorgar y revocar subapoderamientos totales o parciales y para pedir y utilizar copias de este poder. -----

**CONDICION ESPECIAL.-** Es voluntad de cada una de las

03/2012



otorgantes que el presente poder **no quede extinguido** para el supuesto de incapacitación sobrevenida suya, ya que es su deseo que los apoderados sigan administrando y disponiendo libremente de su patrimonio; todo ello sin perjuicio de cuanto dispone el apartado 3º del artículo 1732 del Código Civil, en su redacción dada por la Ley 41/2003 de Protección Patrimonial. ---

=== **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION** ===-----

Renuncian las comparecientes a leer la presente escritura, que se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informadas con su consentimiento libremente prestado, que les leo por su elección, aprueban, aceptan, ratifican y firman. -----

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, la parte interviniente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

De todo ello, identificarles por los D.N.I. reseñados, de lo consignado en este instrumento público extendido en cuatro

folios del Timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden, yo, el Notario, **doy fe.**- -----

Están las firmas de las comparecientes. Signado, firmado y rubricado: JOAQUIN BORRELL GARCÍA. Está el sello de la notaría. -----

CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE con su original a que me remito y en que dejo nota de esta expedición. En fe de ello libro esta copia para las poderdantes, en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números los del presente y los anteriores en orden. En Valencia, a seis de febrero de dos mil trece.-DOY FE.------



*[Handwritten signature]*





**= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =**  
**= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =**

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público otorgado ante:

This page has been attached bearing the stamp of this official Notaries' Society, authorized copy of the public issued by

**D. JOAQUIN BORRELL GARCIA**

Notario de **VALENCIA**  
 Notary of

el día **06/02/2013** con el número **396** de su protocolo.  
 the day with the number

**Apostille**  
**(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)**

**1.-País:** **ESPAÑA**  
 Country/Pays

**El presente documento público**  
 This public document/le présent acte public

**2.- Ha sido firmado por** **D. JOAQUIN BORRELL GARCIA**  
 has been signed by  
 a été signé par

**3.- quien actúa en calidad de** **NOTARIO**  
 acting in the capacity of  
 agissant en qualité de

**4.- y está revestido del sello/timbre** **su sello**  
 bears the seal/stamp of  
 est revêtu du sceau/timbre de

**CERTIFICADO**  
 Certified/Attesté

**5.- En** **Valencia**  
 at/à

**6.- El día:** **15 febrero 2013**  
 The/le

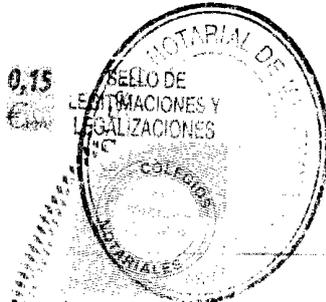
**7.- por:** **el Decano del Colegio Notarial de Valencia**  
 by/par:

**8.- Con el número** **2363 / 2013**  
 N°/ sous n°

**9.- Sellos/timbre:**  
 Seal/stamp  
 sceau/timbre

**10.- Firma:**  
 Signature: Signature:

**D. César Belda Casanova**  
 Decano



A251501241